



COSTA RICA  
PODER JUDICIAL - MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALIA ADJUNTA DE HECHOS CONTRA LA VIOLENCIA EN PERJUICIO,  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
I Circuito Judicial de San José, Edificio AFE, 5to piso

---

Señores  
Oficina Local \_\_\_\_\_  
Patronato Nacional de la Infancia  
S. \_\_\_\_\_ D.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, me permito solicitarle la **intervención urgente** a favor de las personas menores de edad \_\_\_\_\_, debido a que en fecha \_\_\_\_\_, el Hospital o Área de Salud (Centro de Enseñanza, centro de cuidado, Guardería, Asociación, persona particular, etc.) \_\_\_\_\_, informó sobre presuntas situaciones que mantienen en riesgo a dichas personas menores de edad. Por lo expuesto, se le solicita intervención inmediata a favor de estos, por lo siguiente:

De la referencia (informe, denuncia, etc.) recibida en esta Fiscalía, se desprenden circunstancias que se deben valorar a la brevedad, para determinar el riesgo social que presenta la persona menor de edad. Entre esos factores de vulnerabilidad se pueden enumerar en este momento: (se mencionan algunos ejemplos, pero se deben ampliar o modificar dependiendo de cada caso)

- Edad
- Estado Físico
- Sin control prenatal
- Baja escolaridad
- Impresiona débil red de apoyo familiar
- Impresiona situación económica desfavorable
- Intereses contrapuestos de la posible víctima con la persona encargada de la responsabilidad parental.
- Negligencia parental
- Etc. XXX
- XXX

Por lo anterior, se solicita la **intervención inmediata (urgente)** de esa Oficina para lograr una efectiva tutela de los intereses de la persona menor de edad \_\_\_\_\_ ante el sospechoso escenario de agresión que lo expone a una mayor vulnerabilidad según los denunciado por \_\_\_\_\_ (el nosocomio, escuela, centro cuidado, etc.), por lo que se requiere supervisión de la institución rectora para garantizar un desarrollo sano e integral de la persona menor de edad.

---



COSTA RICA  
PODER JUDICIAL - MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALIA ADJUNTA DE HECHOS CONTRA LA VIOLENCIA EN PERJUICIO,  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
I Circuito Judicial de San José, Edificio AFE, 5to piso

---

De **conformidad con el Bloque de Convencionalidad que protege a las niñas, niños y adolescentes, el artículo 55 de la Constitución Política, artículo 111 del Código de Niñez y Adolescencia, 1 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia No. 7648** su institución tiene el deber primordial de proteger en forma integral a las personas menores de edad y sus familias, así como el deber de planificar, ejecutar y supervisar programas de prevención y así evitar se continúe con la comisión de actos de maltrato o abuso en perjuicio de la población menor de edad, por lo que se remite a conocimiento de su Oficina, la presente misiva para descartar situaciones de riesgo y valorar la aplicación del proceso especial de protección en sede administrativa o judicial.

De verificarse, con ocasión del estudio social que se realice y desde el punto de vista de esa oficina, que se puede generar un peligro, debido a que se corroboran y mantienen las situaciones de riesgo psicosocial, sírvase remitir de inmediato el informe correspondiente a la Fiscalía \_\_\_\_\_ (correo electrónico \_\_\_\_\_@poder-judicial.go.cr). Los datos de localización de las partes se encuentran en la referencia \_\_\_\_\_ del (Hospital, colegio, escuela, guardería, etc.). En caso de requerirse alguna información o de ser necesaria una consulta en relación con el caso, sírvase comunicarse al correo \_\_\_\_\_@poder-judicial.go.cr, (Fiscal o Fiscalía a cargo)

Favor acusar recibido e indicar la persona funcionaria de PANI asignada.

Agradeciendo la atención brindada,

---

**Firma del Fiscal o Fiscala**